

7105045  
Apartadó, octubre 01 de 2015.

Señor(a)  
Representante legal  
**LA CASA DEL ARGENTINO S.A.S.**

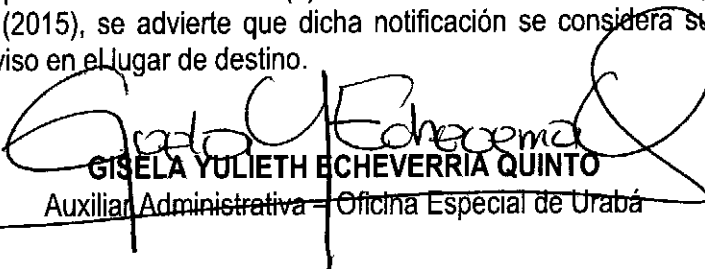
**ASUNTO:** EXPEDIENTE: 539 DE 2015  
Reclamante: ANONIMO  
Reclamado: LA CASA DEL ARGENTINO S.A.S

#### NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a un (01) día del mes de octubre del año dos mil quince (2015), siendo las once y cuarenta y uno (11:41) a.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso al señor(a) representante legal de la empresa LA CASA DEL ARGENTINO S.A.S, del contenido del Auto número 000257 del 28 de abril de 2015, por medio se avoca conocimiento y se inicia indagación preliminar. Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control – Resolución de conflictos de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar notificación a través de página web del ministerio del trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo Auto 000257 del 28 de abril de 2015, no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense de las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día dos (02) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día doce (12) del mes de octubre del año dos mil quince (2015), se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



**GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO**  
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E  
Reviso: Fara M



AUTONº 000257

( 28 ABR 2015 )

**OFICINA ESPECIAL DE URABÁ**

**Radicación Nº:** 539 de 2015  
**Querellante:** Anónimo  
**Querellado:** LA CASA DEL ARGENTINO S.A.S  
**Fecha de Queja:** 21 de febrero de 2015  
**Asunto:** Auto por medio del cual se avoca conocimiento y se inicia Indagación Preliminar (Artículo 47 de la ley 1437 de 2011)

**I. ANTECEDENTES**

Mediante radicado 539 del 21 de abril de 2015, remitida a este Ministerio vía correo electrónico por la Dirección Territorio de Antioquia, se solicita su intervención con el objeto de evitar un conflicto colectivo laboral por presunta violación a las normas laborales por parte de la empresa restaurante **la Casa del Argentino S.A.S** en perjuicio de sus trabajadores.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

La ley 1610 de 2013, establece en su artículo 1, que los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público.

El Artículo 5 de la resolución 2143 de 2014, estableció que las oficinas especiales mediante el grupo de prevención inspección vigilancia y control, cumplirá las funciones del artículo 2 de la mencionada resolución, que obedece a ejercer control, inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo de trabajo e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales.

Se hace necesario verificar el cumplimiento de las normas laborales del código sustantivo de trabajo, y demás disposiciones legales, al interior de la empresa restaurante la Casa del Argentino S.A.S, que permitan al Ministerio del Trabajo proponer acciones preventivas, correctivas, o imponer medidas de carácter sancionatorio en beneficio de los trabajadores de la empresa.

**III. DECISIÓN**

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de investigación administrativa laboral, identificar e individualizar a las personas o empresa presuntamente comprometidas, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite de indagación preliminar en contra de la empresa restaurante la Casa del Argentino S.A.S, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese al representante legal de la empresa la Casa del Argentino S.A.S dentro de los (5) días siguientes a la notificación de este auto, enviar con destino al ministerio del trabajo Oficina Especial de Urabá la siguiente información.

- Copia de los contratos de trabajo de los empleados de la empresa.

- Los seis (6) últimos comprobantes de pago de la seguridad social integral de los trabajadores de la empresa.
- Comprobante del pago de prestaciones sociales a la terminación del contrato tales como cesantías primas de servicio y vacaciones.
- Acta de entrega a los trabajadores de las tres últimas dotaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión a los jurídicamente interesados, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se realizara por medio de aviso en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Apartadó a los 09 ABR 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ**  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social  
Oficina Especial de Urabá



Elaboró: dbarrios  
Revisó/Aprobó: Fara M  
Ruta electrónica: C:\user\Documents\autos